

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35

LAS ROZAS DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 103/2016, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios en la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que, a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a cincuenta años, para cuyos propietarios se determina la obligación legal de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios con anterioridad al día 28 de junio de 2018 y el listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que a partir del 28 de junio de 2013 han alcanzado la antigüedad superior a cincuenta años y que sus propietarios han dispuesto del plazo máximo de cinco años para realizar el informe de Evaluación de los Edificios que deberán presentar con anterioridad al 31 de diciembre de 2018:

- a) Listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que, a fecha 28 de junio de 2013, tuvieran ya una antigüedad superior a cincuenta años, para cuyos propietarios se determina la obligación legal de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios con anterioridad al día 28 de junio de 2018, debiendo proceder en la forma y términos que articula el citado decreto 103/2016:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	SIGLA	NOMBRE VÍA	NÚM.	AÑO ANTIGÜEDAD
6528201VK2862N	AV	Coruña	52	1928
6030003VK2852N	CL	Escalerilla	4	1947
5929107VK2852N	CL	Ebro	13	1950
5929818VK2852N	CL	Escorial	13	1950
6130808VK2863S	CL	Real	7	1950
4101002VK2940S	CL	Pilar	30	1953
5931807VK2853S	CL	Caño	21	1955
5931813VK2853S	CL	Santa Marta	1	1955
5631408VK2853S	CL	Extremadura	3	1960
5631418VK2853S	CM	Pocito de San Roque	16	1960
5833007VK2853S	TR	Matadero	7	1960
5931313VK2853S	CL	Quicos	3	1960
6134608VK2863S	AV	Pocito de las Nieves	32	1960
6231705VK2863S	CL	Oliva	21	1960
6431408VK2863S	CL	General Ibáñez	7	1960

- b) Listado de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva que a partir del 28 de junio de 2013 han alcanzado la antigüedad superior a cincuenta años y que sus propietarios han dispuesto del plazo máximo de cinco años para realizar el informe de Evaluación de los Edificios que deberán presentar con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, procediendo en la forma y términos que articula el citado decreto 103/2016:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	SIGLA	NOMBRE VÍA	NÚM.	AÑO ANTIGÜEDAD
5731601VK2853S	AV	Polideportivo	3	1963

Transcurrido el plazo de exposición al público de un mes sin que se hayan presentado alegaciones por los interesados, o una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del Informe de Evaluación de los Edificios, podrá requerir a estos últimos que aporten dicho informe. En caso de comprobar que no se ha realizado el referido informe ordenará su práctica o podrá realizarlo en sustitución y a costa de los propietarios. En el supuesto de que la documentación presentada por los propietarios referente a tal informe, no cumpla con los requisitos formales esenciales, el Ayuntamiento requerirá al interesado para la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo máximo de veinte días

para la aportación de la documentación requerida y en el caso de no aportarla, se considerará como no presentado el Informe de Evaluación del Edificio.

Las Rozas de Madrid, a 5 de diciembre de 2017.—La concejal-delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, Natalia Rey Riveiro.

(02/40.940/17)

BOCM-20171229-35

